

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

1 al 31 de diciembre 2011

FECHA DE INICIO COMUNICACIÓN:

1 de diciembre del 2011

FECHA DE FINALIZACIÓN COMUNICACIÓN

30 de enero del 2012

ALCANCE:

NACIONAL

PROMOCIÓN REGÁLESE DICIEMBRE

Participan todas las tarjetas de socios personales principales y adicionales nacionales e internacionales de la tarjeta Diners Club bajo las siguientes condiciones:

1. Hasta 250 socios principales o adicionales Diners Club ganarán sus consumos realizados entre el 1 y el 31 de diciembre del 2011 ("período de promoción"), si el 8vo., 9no., 10mo. y 11er. número de la tarjeta coinciden con los 4 últimos dígitos de la primera suerte del sorteo de la lotería Nacional a realizarse el 11 de enero del 2012 o la fecha en el que la Junta de Beneficencia de Guayaquil realice el mismo.
2. Si los números arriba detallados coinciden con el número de la tarjeta principal, se gana todos los consumos efectuados exclusivamente con esas tarjetas.
3. Si los números coinciden con el número de una de las tarjetas adicionales de la cuenta y no con la tarjeta principal activa, se ganará únicamente los consumos realizados con dicha tarjeta adicional.
4. **Participan todas las tarjetas principales y adicionales:** personales Diners Club vigentes emitidas en Ecuador (descargadas) que presenten o no consumos en el periodo de la promoción; siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas. En el evento de que la tarjeta no presente ningún consumo en el periodo de la promoción y el número sea coincidente con las bases del sorteo, no se acreditará ningún valor, sin embargo el titular de la tarjeta será considerado dentro de los ganadores, conforme se explica más adelante.
5. Los consumos nacionales o extranjeros a ser premiados por las tarjetas que resultaron ganadoras cubren el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2011, los que se encuentran sujetos a las condiciones de la promoción que se detallan a continuación:

5.1 CONSUMOS QUE NO PARTICIPAN:

- a) Cuota efectivo inmediato
- b) Avances de efectivo por cajero automático o en ventanilla
- c) Tarifas de tarjetas
- d) Refinanciaciones
- e) Reestructuraciones
- f) Interés por mora
- g) Impuesto a la salida de divisas que el tarjetahabiente pudiere causar en los consumos realizados dentro del plazo de vigencia de la promoción.

- h) Cuotas de los créditos diferidos contratados antes del 1 de diciembre de 2011.
- i) No participan tarjetas corporativas principales, adicionales y/o prepago
- j) No participan tarjetas convenio de alianzas, clubes, tarjetas virtuales y/o GIFT cards personales o corporativas.
- k) No participan Accionistas, Directores, representantes legales, funcionarios, o empleados del grupo financiero Diners Club.

5.2 CONSUMOS QUE PARTICIPAN:

- a) Participan todos los consumos en corriente realizados en el período de la promoción, más la primera cuota de los créditos diferidos (Plan pagos, Diferido con intereses, Diferido plus, Diferido corriente) contratados dentro del período de la promoción, es decir entre el 1 al 31 de diciembre del 2011.
 - b) Participan los consumos realizados por los socios personales con los números de tarjeta vigentes.
 - c) Participan los consumos realizados con las tarjetas personales, adicionales Gas Club personales, Freedom, Marathon, y Supermaxi, Mi Comisariato - Diners Club.
 - d) Participan los consumos de las tarjetas emitidas en Ecuador, que a la fecha del sorteo, no se encuentren en mora. No participarán en el sorteo las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso., a excepción de aquellas cancelaciones originadas por conversión, en cuyo caso participan los consumos realizados con el número de la tarjeta ganadora.
6. En el evento de que no coincidan el 8vo., 9no., 10mo. y 11er. número de las tarjetas Diners Club con los cuatro últimos dígitos de la primera suerte del sorteo de la Lotería Nacional del 11 de Enero del 2011, se correrá el proceso con la segunda suerte y así consecutivamente hasta obtener al menos un ganador.

En caso de no completar los 250 socios ganadores, Diners Club del Ecuador S.A. Sociedad Financiera, se reserva el derecho de modificar la modalidad del sorteo.

7. El premio será acreditado directamente a la cuenta del socio principal, una vez realizadas las validaciones del cumplimiento de las condiciones expuestas, que aparecerá registrado en el estado de cuenta del mes posterior a la fecha del sorteo.

En los casos que el premio sea superior al monto gravado con el impuesto a la renta, en función al monto establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, se realizará la retención del 15% del impuesto a la renta sobre el monto total del premio.

8. Todas las tarjetas que cumplan con las condiciones de la promoción, presenten o no consumos en el periodo establecido, serán consideradas, sean estas principales o adicionales y que se encuentren emitidas a diferentes personas naturales, para lo cual se publicarán la lista de los nombres de los socios coincidentes con la(s) suerte(s) de la lotería nacional, una vez que se hayan verificado las condiciones de la presente promoción.

Diners Club publicará la lista de los ganadores en los principales diarios del país y en la página web: www.dinersclub.com.ec

Si Usted es un(a) ganador(a) y tiene cualquier duda sobre el premio puede contactarse con nosotros a nuestro Call Center (Tfs. 2981300 – 2981444) a partir del 30 de Enero del 2012

De considerarlo apropiado, Diners Club se reserva el derecho de modificar las condiciones y restricciones para la presente promoción, lo cual se pondrá a conocimiento de todos los participantes por los mismos medios que se comunicó la promoción.